



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Dirección Regional de Salud

Nº 524 -2023-GRL-GRDS-DIRESA LIMA-DG



Resolución Directoral

Huacho, 26 JUN. 2023

VISTO:

INFORME TÉCNICO Nº 0011- 2023-GRL-GRDS-DIRESA LIMA - DESI-DSS-NPVO, de fecha 19 de junio del 2023, de la coordinadora Regional del Componente de Cartera de Servicios de Salud de las IPRESS Públicas del Segundo Nivel de Atención, denominado Informe Final para la Aprobación de la Cartera de Servicios de Salud de las la IPRESS Públicas del SNA del Hospital general de Huacho que propone aprobar la CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD, con PROVEIDO Nº244- 2023-DSS- DIRESA LIMA; y,

CONSIDERANDO:



Que, en los artículos 7º y 9º de la Constitución Política del Perú, prescriben que todas las personas tienen derecho a la protección de su salud, del medio familiar y la de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa, siendo el Estado el que determina la política nacional de salud, normando y supervisando la aplicación, siendo responsable de diseñarla y conduciría en forma plural y descentralizadora para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud;



Que, la Ley 26842, Ley General de Salud, en su Título Preliminar VI señala que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad.

Es irrenunciable la responsabilidad del Estado en la provisión de servicios de salud pública. El Estado interviene en la provisión de servicios de atención médica con arreglo a principios de equidad;



Que, la Ley 26842, Ley General de Salud, en su Capítulo II, De los Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, artículo 37º, establece que "los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, cualquiera sea su naturaleza o modalidad de gestión, deben cumplir los requisitos que disponen los reglamentos y las normas técnicas que dicta la Autoridad de Salud de Nivel Nacional en relación a la planta física, equipamiento, personal asistencial, sistemas de saneamiento y control de riesgos relacionados con los agentes ambientales físicos, químicos, biológicos y ergonómicos y demás que proceden atendiendo a la naturaleza y complejidad de los mismos. La Autoridad de Salud de Nivel Nacional o quien este delegue, verificará periódicamente el cumplimiento de lo establecido en la presente disposición;

Que, el Decreto Supremo Nº 013-2006-SA, de fecha 23 de junio de 2006, aprueba el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo y establece las



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Dirección Regional de Salud

condiciones, requisitos y procedimientos para la operación y funcionamiento de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, orientados a garantizar la calidad de sus prestaciones, así como los mecanismos para la verificación, control y evaluación de su cumplimiento;

Que, la Resolución Ministerial Nº 099-2014/MINSA que aprueba la Directiva Administrativa Nº 197-MINSA/DGSP-V.01 Directiva Administrativa que establece la Cartera de Servicios de Salud precisa que la Cartera de Servicios de Salud de Establecimientos de Salud, contiene el despliegue total de las prestaciones de salud que brindan los establecimientos de salud;

Que, de acuerdo al Art. 5. 2º de la Directiva Administrativa Nº 197-MINSA/DGSP-V.01 Directiva Administrativa que establece la Cartera de Servicios de Salud señala que todo establecimiento de salud público comprendido en el ámbito de aplicación de la presente Directiva administrativa debe definir su Cartera de Servicios de Salud de acuerdo a los criterios de oferta y demanda, y la estructura señalada en la presente Directiva Administrativa.

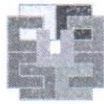
Que, de acuerdo al Art. 5. 5º de la Directiva Administrativa Nº 197-MINSA/DGSP-V.01 Directiva Administrativa que establece la Cartera de Servicios de Salud señala que una vez definida la Cartera de Servicios de Salud de un establecimiento de salud, ésta debe ser aprobada mediante acto resolutivo por la Dirección Regional de Salud, DIRESA, Gerencia Regional de Salud - GERESA o la Dirección de Salud – DISA, o la que haga sus veces, según corresponda. El establecimiento de salud deberá comunicar los cambios en las prestaciones de su Cartera de Servicios de Salud para la aprobación de las modificaciones correspondientes.

Que, de acuerdo al Art. 6.7º de la Directiva Administrativa Nº 197-MINSA/DGSP-V.01 Directiva Administrativa que establece la Cartera de Servicios de Salud señala que la denominación de la Cartera de Servicios de Salud definida por el establecimiento de salud deberá ser fraseada de la siguiente manera: la palabra "Cartera de Servicios de Salud", seguido de la clasificación ("Puesto de Salud", "Centro de Salud", "Hospital" o "Instituto"), nombre y categoría del establecimiento de salud, según lo consignado en el RENAES;

Que, mediante INFORME TÉCNICO Nº 0011- 2023- GRL - GRDS-DIRESA LIMA - DESI-DSS-NPVO de fecha 19 de junio del 2023; y, con el Proveído Nº 244- 2023-DSS-DIRESA LIMA, de la Directora de Servicios de Salud – DESI-DIRESA Lima se propone aprobar la CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD de la Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPRESS); HOSPITAL GENERAL DE HUACHO, que luego de evaluarse el expediente con Doc. Nº 4273427 y Exp. Nº 2645647, se ha verificado según expediente que cuenta con Unidades Productoras de Servicios de Salud de Atención Directa y de Soporte y Actividades de Cumplimiento Obligatorio correspondiente a un hospital de mediana complejidad. Así mismo, se ha verificado que oferta 137 prestaciones: 80 en UPSS Consulta externa, 11 en la UPSS de Emergencia, 02 en UPSS Centro Obstétrico, 09 en UPSS Centro Quirúrgico, 11 en UPSS Hospitalización, 03 en UPSS Cuidados Intensivos, 01 UPSS Patología Clínica, 01 en UPSS Anatomía Patológica, 04 en UPSS Diagnóstico por Imágenes, 03 en UPSS Medicina de Rehabilitación, 03 en UPSS Nutrición y Dietética, 03 en UPSS Centro de Hemoterapia y Banco de Sangre, 02 en UPSS Farmacia y 04 en Central de Esterilización. Así mismo, brinda 20 prestaciones correspondientes a Actividades de Cumplimiento Obligatorio para un hospital. Recomendando la aprobación de la Cartera de Servicios de Salud verificada.

Que, en el inciso i) del Artículo 14 del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Lima establece que la Dirección Ejecutiva de Salud Integral tiene





N°

-2023-GRL-GRDS-DIRESA LIMA-DG

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Dirección Regional de Salud

la facultad de otorgar autorizaciones sanitarias de apertura y funcionamiento, certificados de categorización y acreditación de establecimientos de salud públicos y privados, que operan en el ámbito jurisdiccional del Gobierno Regional de Lima conforme a la normatividad vigente sobre la materia;

Contando con la visación del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, Directora de la Dirección de Servicios de Salud y Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Salud Integral, y en uso y atribución de las facultades descritas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 017-2023-GOB que designa al suscrito como Director General de la Dirección Regional de Salud Lima;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral N° 01-GRL-GRDS-DIRESA LIMA-DG del 16 de diciembre del 2021, mediante la cual se aprobó la Cartera de Servicios de Salud de la Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPRESS) Hospital General de Huacho.

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR la **CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD** de la Institución Prestadora de Servicios de Salud, denominado HOSPITAL GENERAL DE HUACHO; con Código Único en el Registro Nacional de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud N° 00007639, la misma que se encuentra ubicada en Av. José Arámbulo La Rosa N° 221-251-271, en el distrito de Huacho, provincia de Huaura, departamento de Lima, en atención a la parte considerativa de la presente resolución.

**CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL GENERAL DE HUACHO CATEGORÍA II - 2"**

N°	UNIDAD PRODUCTORA DE SERVICIOS DE SALUD (UPSS)	PRESTACIONES DE LA CARTERA DE SERVICIOS
01	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista en medicina interna
02	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista en pediatría
03	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista en ginecología y obstetricia.
04	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista en medicina de rehabilitación
05	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista en cardiología
06	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista en neurología
07	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista en neumología
08	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista en gastroenterología
09	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista en psiquiatría
10	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista en oftalmología
11	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista en urología
12	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista en otorrinolaringología
13	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista en geriatría





N°

-2023-DG-DIRESA-LIMA-DG

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Dirección Regional de Salud

N°	UNIDAD PRODUCTORA DE SERVICIOS DE SALUD (UPSS)	PRESTACIONES DE LA CARTERA DE SERVICIOS
14	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista en el servicio de oncología
15	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista en el servicio de ginecología oncología
16	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista en endocrinología
17	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista en dermatología
18	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista en hematología Clínica
19	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista en reumatología
20	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista en medicina de enfermedades infecciosas y tropicales
21	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria en el servicio sub especializado de neonatología
22	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista en Traumatología y Ortopedia
23	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista en Cirugía General
24	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista en Cirugía plástica y reconstructiva
25	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista en Anestesiología
26	CONSULTA EXTERNA	Atención ambulatoria diferenciada por profesional de la salud en la Etapa Vida Niño
27	CONSULTA EXTERNA	Atención ambulatoria diferenciada por profesional de la salud en la Etapa de Vida Adolescente
28	CONSULTA EXTERNA	Atención ambulatoria diferenciada por profesional de la salud en la Etapa Vida Adulto Mayor
29	CONSULTA EXTERNA	Atención ambulatoria diferenciada por profesional de la salud en pacientes con Tratamiento por TB
30	CONSULTA EXTERNA	Atención ambulatoria diferenciada por profesional de la salud en pacientes con TARGA
31	CONSULTA EXTERNA	Atención ambulatoria por enfermera (o)
32	CONSULTA EXTERNA	Atención ambulatoria por psicólogo(a)
33	CONSULTA EXTERNA	Atención ambulatoria por obstetra
34	CONSULTA EXTERNA	Atención ambulatoria por cirujano dentista general
35	CONSULTA EXTERNA	Atención ambulatoria por trabajadora social
36	CONSULTA EXTERNA	Atención ambulatoria por Nutricionista
37	CONSULTA EXTERNA	Atención ambulatoria por Tecnólogo Médico en medicina de Rehabilitación
38	CONSULTA EXTERNA	Atención de procedimientos ambulatorios en la especialidad de ginecología y obstetricia.



**GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**
Dirección Regional de Salud

N°	UNIDAD PRODUCTORA DE SERVICIOS DE SALUD (UPSS)	PRESTACIONES DE LA CARTERA DE SERVICIOS
39	CONSULTA EXTERNA	Atención de procedimientos ambulatorios en la especialidad de cardiología.
40	CONSULTA EXTERNA	Atención de procedimientos ambulatorios en la especialidad de neumología.
41	CONSULTA EXTERNA	Atención de procedimientos ambulatorios en la especialidad de oftalmología.
42	CONSULTA EXTERNA	Atención de procedimientos ambulatorios en la especialidad de reumatología.
43	CONSULTA EXTERNA	Atención de procedimientos ambulatorios en la especialidad de urología
44	CONSULTA EXTERNA	Atención de procedimientos ambulatorios en la especialidad de ginecología oncológica
45	CONSULTA EXTERNA	Atención de procedimientos ambulatorios en la especialidad de hematología
46	CONSULTA EXTERNA	Atención de procedimientos ambulatorios en la especialidad de Otorrinolaringología
47	CONSULTA EXTERNA	Atención de procedimientos ambulatorios en la especialidad de Gastroenterología
48	CONSULTA EXTERNA	Atención de procedimientos ambulatorios en la especialidad de Traumatología y Ortopedia
49	CONSULTA EXTERNA	Atención de procedimientos ambulatorios en la especialidad de Cirugía General
50	CONSULTA EXTERNA	Atención de procedimientos ambulatorios en la especialidad de Cirugía plástica y Reconstructiva
51	CONSULTA EXTERNA	Atención de procedimientos ambulatorios por Cirujano Dentista
52	CONSULTA EXTERNA	Atención de procedimientos ambulatorios por Enfermera (o)
53	CONSULTA EXTERNA	Atención de procedimientos ambulatorios por Obstetra
54	CONSULTA EXTERNA	Tele orientación por médico cirujano
55	CONSULTA EXTERNA	Tele orientación por profesional de la Salud
56	CONSULTA EXTERNA	Tele consulta por médico especialista en Medicina Interna
57	CONSULTA EXTERNA	Tele consulta por médico especialista en Medicina y Rehabilitación
58	CONSULTA EXTERNA	Tele consulta por médico especialista en Cardiología
59	CONSULTA EXTERNA	Tele consulta por médico especialista en Neurología
60	CONSULTA EXTERNA	Tele consulta por médico especialista en Neumología
61	CONSULTA EXTERNA	Tele consulta por médico especialista en Gastroenterología
62	CONSULTA EXTERNA	Tele consulta por médico especialista en Psiquiatría
63	CONSULTA EXTERNA	Tele consulta por médico especialista en Geriátría





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Dirección Regional de Salud

Nº

-2023-DG-DIRESA-LIMA-DG

Nº	UNIDAD PRODUCTORA DE SERVICIOS DE SALUD (UPSS)	PRESTACIONES DE LA CARTERA DE SERVICIOS
64	CONSULTA EXTERNA	Tele consulta por médico especialista en Oncología
65	CONSULTA EXTERNA	Tele consulta por médico especialista en Pediatría
66	CONSULTA EXTERNA	Tele consulta por médico cirujano especialista en endocrinología
67	CONSULTA EXTERNA	Tele consulta por médico cirujano especialista en dermatología
68	CONSULTA EXTERNA	Tele consulta por médico cirujano especialista en reumatología
69	CONSULTA EXTERNA	Tele consulta por médico cirujano especialista en hematología
70	CONSULTA EXTERNA	Tele consulta por médico cirujano especialista en Urología
71	CONSULTA EXTERNA	Tele consulta por médico cirujano especialista en Otorrinolaringología
72	CONSULTA EXTERNA	Tele consulta por médico cirujano especialista en Infectología
73	CONSULTA EXTERNA	Tele consulta por médico cirujano especialista en Medicina Física y Rehabilitación
74	CONSULTA EXTERNA	Tele consulta por médico cirujano especialista en Neonatología
75	CONSULTA EXTERNA	Tele consulta por médico cirujano especialista en Traumatología y Ortopedia
76	CONSULTA EXTERNA	Tele consulta por médico cirujano especialista en Cirugía General
77	CONSULTA EXTERNA	Tele consulta por médico cirujano especialista en Anestesiología
78	CONSULTA EXTERNA	Tele consulta por médico cirujano especialista en Oftalmología
79	CONSULTA EXTERNA	Tele consulta por médico cirujano especialista en Ginecología y Obstetricia
80	CONSULTA EXTERNA	Teleinterconsultas por médicos especialistas
81	EMERGENCIA	Atención en tópico de inyectables y nebulizaciones
82	EMERGENCIA	Atención de urgencias y emergencias por médico especialista de medicina interna
83	EMERGENCIA	Atención de urgencias y emergencias por médico especialista de pediatría
84	EMERGENCIA	Atención de urgencias y emergencias por médico especialista de ginecología y obstetricia
85	EMERGENCIA	Atención de urgencias y emergencias por médico especialista de cirugía general
86	EMERGENCIA	Atención de urgencias y emergencias por médico especialista en traumatología y ortopedia
87	EMERGENCIA	Atención de urgencias y emergencias por médico especialista en emergencias y desastres
88	EMERGENCIA	Atención en Sala de Observación de Emergencia
89	EMERGENCIA	Atención en la Unidad de Shock Trauma y Reanimación
90	EMERGENCIA	Atención en la Unidad de Cuidados Intermedios (UCIN)



**GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**

Dirección Regional de Salud

N°	UNIDAD PRODUCTORA DE SERVICIOS DE SALUD (UPSS)	PRESTACIONES DE LA CARTERA DE SERVICIOS
91	EMERGENCIA	Atención en Sala de Yeso
92	CENTRO OBSTÉTRICO	Atención de parto vaginal por médico especialista en ginecología y obstetricia y obstetra
93	CENTRO OBSTÉTRICO	Atención inmediata del recién nacido por médico especialista en pediatría y enfermera
94	CENTRO QUIRÚRGICO	Intervenciones quirúrgicas por médico especialista en cirugía general
95	CENTRO QUIRÚRGICO	Intervenciones quirúrgicas por médico especialista en ginecología y obstetricia
96	CENTRO QUIRÚRGICO	Intervenciones quirúrgicas por médico especialista en oftalmología
97	CENTRO QUIRÚRGICO	Intervenciones quirúrgicas por médico especialista en otorrinolaringología
98	CENTRO QUIRÚRGICO	Intervenciones quirúrgicas por médico especialista en traumatología y ortopedia
99	CENTRO QUIRÚRGICO	Intervenciones quirúrgicas por médico especialista en urología
100	CENTRO QUIRÚRGICO	Intervenciones quirúrgicas por médico especialista en cirugía plástica y reconstructiva
101	CENTRO QUIRÚRGICO	Intervenciones quirúrgicas por médico especialista en ginecología oncológica
102	CENTRO QUIRÚRGICO	Atención en Sala de Recuperación Post-Anestésica
103	HOSPITALIZACIÓN	Hospitalización de Medicina Interna
104	HOSPITALIZACIÓN	Hospitalización de Cirugía General
105	HOSPITALIZACIÓN	Hospitalización de Pediatría
106	HOSPITALIZACIÓN	Hospitalización de Ginecología y Obstetricia
107	HOSPITALIZACIÓN	Hospitalización de Urología
108	HOSPITALIZACIÓN	Hospitalización de Otorrinolaringología
109	HOSPITALIZACIÓN	Hospitalización de Traumatología y Ortopedia
110	HOSPITALIZACIÓN	Hospitalización de Neonatología
111	HOSPITALIZACIÓN	Hospitalización de Cirugía Plástica y Reconstructiva
112	HOSPITALIZACIÓN	Monitoreo de Gestante con Complicaciones
113	HOSPITALIZACIÓN	Hospitalización de adultos diferenciada para COVID 19
114	CUIDADOS INTENSIVOS	Atención en la Unidad de Cuidados Intensivos General
115	CUIDADOS INTENSIVOS	Atención en la Unidad de Cuidados Intensivos Neonatal
116	CUIDADOS INTENSIVOS	Atención en la Unidad de Cuidados Intensivos General diferenciada para COVID-19





Nº	UNIDAD PRODUCTORA DE SERVICIOS DE SALUD (UPSS)	PRESTACIONES DE LA CARTERA DE SERVICIOS
117	PATOLOGÍA CLÍNICA	Procedimientos de Laboratorio Clínico Tipo II-2
118	ANATOMÍA PATOLÓGICA	Procedimientos de Anatomía Patológica tipo II-2
119	DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES	Radiología Convencional
120	DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES	Ecografía general
121	DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES	Mamografía
122	DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES	Tomografía Computada
123	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	Soporte nutricional con regímenes dietéticos
124	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	Evaluación Nutricional en Hospitalización
125	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	Soporte nutricional con formulas enterales
126	MEDICINA DE REHABILITACIÓN	Atención rehabilitadora de discapacidades leves y moderadas mediante terapia física
127	MEDICINA DE REHABILITACIÓN	Atención rehabilitadora de discapacidades severas mediante terapia física
128	MEDICINA DE REHABILITACIÓN	Atención de Rehabilitación mediante terapia del lenguaje
129	CENTRO DE HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE	Provisión de unidades de sangre y hemoderivados
130	CENTRO DE HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE	Abastecimiento de unidades de sangre y hemoderivados
131	CENTRO DE HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE	Preparación de unidades de sangre y hemoderivados
132	FARMACIA	Dispensación de medicamentos, dispositivos médicos y productos sanitarios
133	FARMACIA	Atención en farmacia clínica
134	CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN	Desinfección de nivel intermedio en Central de Esterilización
135	CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN	Desinfección de alto nivel en Central de Esterilización
136	CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN	Esterilización por medios físicos en Central de Esterilización
137	CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN	Esterilización por medios químicos en Central de Esterilización





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Dirección Regional de Salud

N°

-2023-GRL-GRDS-DIRESA LIMA-DG

N°	ACTIVIDAD	PRESTACIONES DE LA CARTERA DE SERVICIOS
01	Salud Familiar y Comunitaria	Intervenciones educativas y comunicacionales
02	Salud Familiar y Comunitaria	Atención Itinerante por equipo multidisciplinario o campañas de salud
03	Atención del Recién Nacido en el Área de Observación	Atención Observación del Recién Nacido y Monitoreo del Recién Nacido con patología
04	Atención Integral del Cáncer	Prevención, promoción de estilos de vida saludables y diagnóstico precoz. Tratamiento especializado, rehabilitación y cuidados paliativos oncológicos
05	Docencia e Investigación	Planeamiento y programación educativa en docencia en servicios de salud
06	Docencia e Investigación	Monitoreo y supervisión del proceso de enseñanza aprendizaje en Salud
07	Docencia e Investigación	Evaluación aprobación ejecución, monitoreo y publicación de proyectos de investigación de investigación en Salud
08	Docencia e Investigación	Desarrollo de capacidades en el personal de salud para realizar investigación científica en salud
09	Actividad en Salud Pública	Vigilancia Epidemiológica por Personal de Salud (*)
10	Actividad en Salud Pública	Investigación epidemiológica de eventos de importancia en salud pública
11	Actividad en Salud Pública	Vigilancia de la calidad de agua
12	Actividad en Salud Pública	Vigilancia y control de vectores y reservorios
13	Actividad en Salud Pública	Vigilancia, prevención y control de accidentes punzocortantes
14	Actividad en Salud Pública	Manejo de Residuos Sólidos por Personal de Salud
15	Actividad en Salud Pública	Promoción y protección de la seguridad en el trabajo y el bienestar de los trabajadores por personal de salud.
16	Actividad en Salud Pública	Coordinación para la vigilancia ciudadana
18	Referencia y Contrarreferencia	Referencia y contrarreferencia
19	Registros de atención en salud e Información	Registros de atención en salud e información
20	Transporte Asistido de pacientes	Transporte Asistido de pacientes





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Dirección Regional de Salud

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que la CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD aprobada tenga una vigencia de un (01) año. En caso varíen sus prestaciones, el representante legal de la IPRESS debe de solicitar dentro del plazo máximo de treinta (30) días calendario de ocurrido el hecho, la actualización de su cartera de servicios de salud.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, que la IPRESS HOSPITAL GENERAL DE HUACHO publique su CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD aprobada, en lugar visible a los usuarios, adecuándola para que sea de fácil comprensión por parte de los usuarios.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER que la Dirección de Servicios de Salud de la Dirección Regional de Salud Lima comunique al responsable del Registro Nacional de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - RENIPRESS para la actualización de la información de la IPRESS, quien en siete (7) días útiles gestionará la actualización de la información.

ARTÍCULO SEXTO. - NOTIFICAR, al administrado recurrente en el modo y forma de ley.

ARTICULO SÉPTIMO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la entidad (www.diresalima.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE LIMA

M.C. ROBERTO FERNANDO PEÑA CRUZ
C.M.P. 12767
DIRECTOR GENERAL



DISTRIBUCION:

- DG
- OAJ
- DESI
- DSS
- OCI
- HOSPITAL GERAL DE HUACHO
- TRANSPARENCIA
- ARCHIVO